MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 6- 2º Quincena Marzo/2024
Fecha de Publicación 01/04/2024

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 5 - 17**

DECRETO N°	**360/2024**	Reconócese las diferencias de precios de la obra “Plaza de los Jardines”, Licitación Pública N° 12/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle: Julio 2022 – Mayo 2023: $ 15.740.722,46
DECRETO N°	**361/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**362/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**363/2024**	Modificase a partir del día 1° de Marzo del año 2024 el Artículo 1° del Decreto N° 1485/22.
DECRETO N°	**364/2024**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Bienes Físicos, Martínez Marta Noemí (D.N.I. N° 26.679.450) – (Legajo N° 146399/00), por la suma de $ 320.000 (pesos trescientos veinte mil), con oportuna rendición de cuentas documentada, para la inscripción inicial en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor de los cuatro (4) automóviles cedidos por la Secretaria General de la Presidencia de la Nación.
DECRETO N°	**365/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**366/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**367/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**368/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**369/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**370/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**371/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**372/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**373/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**374/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**375/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**376/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**377/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**378/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**379/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**380/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**381/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**382/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**383/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**384/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**385/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**386/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**387/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**388/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**389/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**390/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**391/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**392/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**393/2024**	Declárase de Interés Municipal el "I Encuentro de Tesorerías Municipales y XIII Encuentro del Foro de Jefes/as de Compras de la Provincia de Buenos Aires", a realizarse el día 22 de Marzo del año 2024 en el Municipio de Tandil.
DECRETO N°	**394/2024**	Crease el Programa "Precios Moronenses", cuyo objeto es promover y potenciar el consumo en los comercios y supermercados locales que comercializan productos alimentarios que componen la canasta básica alimentaria, y establecer un precio accesible de la misma a los vecinos de Morón, a fin de incrementar el consumo y cubrir las necesidades alimenticias básicas con un precio adecuado y fijado acorde a la realidad económica imperante en el territorio nacional.
DECRETO N°	**395/2024**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, la que quedará conformada en sus partes pertinentes de acuerdo al Anexo I y entrará en vigencia a partir del día 1° de Marzo del año 2024.
DECRETO N°	**396/2024**	Dispónese la baja del Sr. Nahuel Meoniz (D.N.I. N°34.514.404) a partir del 1 de Marzo de 2024, en el cargo de Director de Tránsito y Transporte, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaria de Tránsito y Transporte.
DECRETO N°	**397/2024**	Desígnase, a partir del día 1° de Marzo del año 2024, al Sr. Lucas Damián Burgos (D.N.I. N° 37.987.726) en el cargo de Director de Tránsito, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
DECRETO N°	**398/2024**	Desígnase, a partir del día 1° de Marzo del año 2024, al Sr. Sebastián Abel González (D.N.I. N° 34.394.648) en el cargo de Director de Capacitación y Promoción Vial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
DECRETO N°	**399/2024**	Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 2/24, referente a a las prestaciones del "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas – Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, Patios Abiertos, EAV (Escuelas Abiertas de Verano) e Intensificación, para los meses de Mayo de 2024 hasta Febrero de 2025"
DECRETO N°	**400/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**401/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**402/2024**	Adjudícase por Compra Directa la Adquisición de Medicamentos, solicitados por la Dirección de Salud y Territorio.
DECRETO N°	**403/2024**	Procédase a la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, correspondiente al ejercicio fiscal en curso, en el cual se inscribirán desde el día 1° hasta el día 15 de Mayo del año 2024, los Contribuyentes en las condiciones establecidas en el Artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
DECRETO N°	**404/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**405/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**406/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**407/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**408/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**409/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**410/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**411/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**412/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**413/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**414/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**415/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**416/2024**	Autorízase el reintegro de gastos incurridos por la Dra. Estefanía Franco por un total de pesos ciento nueve mil trescientos ($ 109.300).
DECRETO N°	**417/2024**	Promúlgase la Ordenanza Preparatoria Nº 001/2024. Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, un empréstito de hasta la suma de pesos Mil Millones ($ 1.000.000.000,00).
DECRETO N°	**418/2024**	Créase una caja chica especial para la dependencia que se detalla en el presente, con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**419/2024**	Determínanse las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del 1° de Octubre del año 2023, en las detalladas mediante el presente.
DECRETO N°	**420/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**421/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**422/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**423/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**424/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**425/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**426/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**427/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**428/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**429/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**430/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**431/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**432/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**433/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**434/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**435/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**436/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**437/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**438/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**439/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**440/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**441/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**442/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**443/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**444/2024**	Dispónese la baja, a partir del día 1° de Abril del año 2024, al Sr. Fermín Daniel Héctor Jalón (D.N.I. N° 29.393.777) en el cargo de Director de Atención a la Ciudadanía, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Modernización, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, retornando a su cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
DECRETO N°	**445/2024**	Autorízase a hacer uso de licencia sin goce de haberes al agente Fermín Daniel Héctor Jalón (D.N.I. N° 29.393.777) – (Legajo N° 205967/00), a partir del día 1° de Abril del año 2024, para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
DECRETO N°	**446/2024**	Desígnase, a partir del día 1° de Abril del año 2024, a la Sra. Florencia Carolina Tula (D.N.I. N° 40.317.726), en el cargo de Directora de Atención a la Ciudadanía, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Modernización, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
DECRETO N°	**447/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**448/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**449/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**450/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**451/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**452/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**453/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**454/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**455/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**456/2024**	Dispónese la baja, a partir del día 31 de Marzo del año 2024, del Sr. Miguel Ángel Gorosito (D.N.I. N° 11.178.962) en el cargo de Director de Transporte, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
DECRETO N°	**457/2024**	Desígnase, a partir del día 1° de Abril del año 2024, al Sr. Miguel Oscar Díaz (D.N.I. N° 21.555.285) en el cargo de Director de Transporte, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.

RESOLUCIONES **Pag. 17 - 30**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 30 - 36**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 360/2024

Morón, 18 de Marzo de 2024

VISTO;

Los Decretos N° 1295/02 y 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 367/17 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16919/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente citado en el Visto, la empresa EMAC S.A. solicita la redeterminación de precios relacionada con la obra “Plaza de los Jardines”, Licitación Pública N° 12/22.

Que de acuerdo al Decreto 691/16, Art. 1° donde expresa: que la variación a reconocer deberá calcularse de acuerdo a la “Metodología de Redeterminación de precios de contratos de obra pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto en el Anexo Tabla I”.

Que según el Art. 2° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la redeterminación de precios podrá encuadrarse dentro de las normas supletorias en orden a lo establecido en la ley de obras públicas de la Nación N° 13064, de la Provincia de Buenos Aires N° 6021, su Decreto reglamentario N° 5488 y sus modificatorias. En este caso será de aplicación específicamente el Decreto 290/21 de la Provincia de Buenos Aires en relación con redeterminaciones definitivas de precios.

Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría, determinó que las variaciones de referencia se logran en el periodo comprendido entre Mayo y Junio 2022 para la redeterminación N° 1, entre Junio y Agosto para la redeterminación N° 2, entre Agosto y Septiembre 2022 para la redeterminación N° 3, entre Septiembre y Octubre 2022 para la redeterminación N° 4, y entre octubre y Noviembre 2022 para la redeterminación N° 5, las cuales superan en todos los casos el 5% de variación según lo requiere el Art. 3 del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16 y según se expresa en el siguiente detalle surgido de la lectura del Expte. N° 4079-16919/23:

Redeterminación Definitiva N°1 Junio 2022, con una variación del 6,25%, tomando como mes de base mayo/2022

Redeterminación Definitiva N°2 Agosto 2022, con una variación del 12,84%, tomando como mes de base Junio/2022.

Redeterminación Definitiva N°3 Septiembre 2022, con una variación del 7,66%, tomando como mes de base Agosto/2022.

Redeterminación Definitiva N°4 Octubre 2022, con una variación del 7,23%, tomando como mes de base Septiembre 2022.

Redeterminación Definitiva N°5 Noviembre 2022, con una variación del 6,23%, tomando como mes de base Octubre/2022.

Que de acuerdo con el acta de inicio de obra los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 14 de Julio de 2022.

Que atento a la suba de precios se planteó la posibilidad de redeterminar los precios de contrato en función de ellos, y se ha llegado a determinar que la variación de referencia alcanza a sobrepasar el 5% exigido en los meses de Junio 2022, Agosto 2022 Septiembre 2022, Octubre 2022, Noviembre 2022, con un valor de 6,25% 12,84%, 7,66%, 7,23%, y 6,23% respectivamente con lo que las tareas realizadas a partir de Junio 2022 deben ser pagadas a los precios de la primera redeterminación, las tareas realizadas a partir de Agosto 2022 deben ser pagadas a los precios de la segunda redeterminación, las tareas realizadas a partir de Septiembre 2022 deben ser pagadas a los precios de la tercer redeterminación, las tareas realizadas a partir de Octubre 2022 deben ser pagadas a los precios de la Cuarta redeterminación, las tareas realizadas a partir de Noviembre 2022 deben ser pagadas a los precios de la quinta redeterminación.

Que en lo que refiere a la ampliación de obra, la misma fue recepcionada a fecha Mayo 2023, reconociéndose el acto administrativo a través del decreto 1806/23 recién en el mes de Julio 2023, por lo que la contratista solicita e proceda a reconocer una variación de precios adicional por la ejecución de la ampliación, tomando como precio base los unitarios de cada ítem a la fecha de apertura de sobre y como última variación los del mes de Mayo 2023.

Que se verificó de acuerdo con el Art. 4 – Decreto 1295/02 y Art. 23 del Anexo I, Capítulo III – Decreto 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuvo un 10% fijo e inamovible del contrato original.

Que se verificó la aplicación, de acuerdo con el Art. 15 – Decreto 1295/02 y Artículo 6 del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16, de las fuentes de información correctas de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo q materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art.105 de la Ordenanza n°11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios de la obra “Plaza de los Jardines”, Licitación Pública N° 12/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Julio 2022 – Mayo 2023: $ 15.740.722,46

Arrojando un total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE DOS con 46/100.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a EMAC S.A.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 363/2024

Morón, 20 de Marzo de 2024

VISTO;

La Ley N° 14.656, el Convenio Colectivo para los trabajadores de la Municipalidad de Morón, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Municipal registrado bajo el N° 454/16, el Decreto N° 761/21, el Decreto N° 1485/22, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12036/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 781/21, se estableció a partir del día 1° de Abril del año 2021 el valor de la retribución por función cajero y por tareas de notificador municipal respectivamente. Asimismo, por el Decreto N° 1485/22 se modificaron el Artículo 1° y el Artículo 2° del Decreto N° 781/21.

Que dichas bonificaciones fueron establecidas por los Artículos 8° y 14° de la Ordenanza n° 5513/04, promulgada por Decreto N° 292/2004 de este Departamento Ejecutivo.
Que la Dirección de Tesorería en conjunto con la Secretaria de Economía y Finanzas de este Departamento Ejecutivo, solicitan a través del Memorándum N° 410410/24, se modifiquen los porcentajes correspondientes a la bonificación de cajero establecida en el Artículo 1° del Decreto N° 1485/22.
Que la Ley 14.656 establece que el Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.
Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Municipal registrado bajo el N° 454/16 en fecha 30 de Mayo del año 2016 establece en el inciso e) del Artículo 19°, la bonificación por fallo de caja.
Que dicha bonificación tiene como único objetivo retribuir al personal la responsabilidad en el manejo de fondos siendo hoy los mismos en distintas modalidades: efectivo, cheques o transferencias bancarias, por lo que resulta conveniente definir y ampliar su alcance, así como actualizar su monto.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Administración, la Subsecretaría de Asuntos Legales y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase a partir del día 1° de Marzo del año 2024 el Artículo 1° del Decreto N° 1485/22, el que quedará redactado del siguiente modo: “Establécese que la bonificación remunerativa por función cajero se corresponderá con la establecida en el inc. E) del Artículo 19° del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Municipal N° 454/16 “fallo de caja” por la responsabilidad en el manejo de fondos en efectivo, cheque o transferencia bancaria, será percibida por los agentes de planta permanente que presten servicios efectivos como operadores de caja con o sin atención al público, y será el equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de la categoría Administrativo IV con cuarenta horas semanales de labor para aquellos agentes con un régimen horario de cuarenta (40) horas proporcional por el horario asignado; y para el Jefe de Departamento de Recaudación de la Dirección de Tesorería un equivalente al 50% (cincuenta por ciento).”
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 364/2024

Morón, 20 de Marzo de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11085/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Directora de Bienes Físicos, Martínez Marta Noemí (D.N.I. N° 26.679.450) – (Legajo N° 146399/00), informa acerca de la necesidad de realizar la inscripción inicial en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor de los automóviles cedidos por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.
Que la Directora de Bienes Físicos solicita la suma de $ 320.000 (pesos trescientos veinte mil) con un cargo de oportuna rendición de cuentas a fin de poder hacer frente a los gastos por la inscripción en el RNPA de los cuatro (4) automóviles.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Bienes Físicos, Martínez Marta Noemí (D.N.I. N° 26.679.450) – (Legajo N° 146399/00), por la suma de $ 320.000 (pesos trescientos veinte mil), con oportuna rendición de cuentas documentada, para la inscripción inicial en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor de los cuatro (4) automóviles cedidos por la Secretaria General de la Presidencia de la Nación.
ARTÍCULO 2º.- El gasto aprobado en el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas; Apertura Programática 01.13.00, Partida 3.8.9.0 Otros; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del ejercicio 2024.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 393/2024

Morón, 21 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11448/24, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del presente expediente, la Tesorera Municipal, Sra. Beatriz Angélica López, informa acerca de la realización del “I Encuentro de Tesorerías Municipales y XIII Encuentro del Foro de Jefes/as de Compras de la Provincia de Buenos Aires”, destinada a la capacitación e intercambio de problemáticas relacionadas con temas atinentes y de interés en esa materia.
Que ésta comuna, entiende conveniente la participación de la funcionaria citada ut supra y la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel, Secretaria de Economía y Finanzas.
Que el evento anteriormente mencionado, tendrá lugar en el Municipio de Tandil el día 22 de Marzo del año 2024.
Que atento a la distancia del evento, resulta necesario librar una orden de pago a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel para solventar los viáticos y el alojamiento.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “I Encuentro de Tesorerías Municipales y XIII Encuentro del Foro de Jefes/as de Compras de la Provincia de Buenos Aires”, a realizarse el día 22 de Marzo del año 2024 en el Municipio de Tandil.
ARTÍCULO 2°: Autorízase la participación de los siguientes funcionarios en el “I Encuentro de Tesorerías Municipales y XIII Encuentro del Foro de Jefes/as de Compras de la Provincia de Buenos Aires”: C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Secretaria

de Economía y Finanzas, y Beatriz Angélica López – Tesorera Municipal.
ARTÍCULO 3°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel, por la suma de $ 300.000 (pesos trescientos mil), con oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose ese gasto a la Subjurisdicción 1110103000, Economía y Finanzas, Apertura Programática 01.13.00 Partida 3720, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, correspondiente al presente ejercicio.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 394/2024

Morón, 22 de Marzo de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley Nº 6769/58, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11436/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que atento a la crisis económica y social imperante en el ámbito nacional como local, debido a las medidas económicas vigentes, que han licuado los ingresos económicos de los argentinos, haciendo decaer el consumo de bienes y servicios, en lo que nos atañe en el ámbito local, generando una recesión en cuanto a la oferta y demanda de bienes y servicios, en el caso que nos ocupa, la canasta básica alimentaria y teniendo en cuenta las lógicas de mercado que impactan en la accesibilidad económica de los alimentos, así como en las condiciones laborales de la población y, por ende, en su capacidad económica de consumo. Es en este contexto económico y social vigente la Secretaría de Desarrollo Productivo impulsa el programa “Precios Moronenses”.
Que el mismo tiene como objetivo promover y potenciar el consumo en los comercios y supermercados locales que comercializan productos alimentarios, y establecer precios de referencia, a los que accederán los vecinos de Morón.
Que resulta necesario implementar y supervisar los proyectos de la actividad económica conducentes a lograr la competitividad, crecimiento desarrollo de las unidades productivas micro, pequeñas y medianas del sector comercio y servicio del Partido de Morón.
Que por otro lado, la oportunidad de esta política pública, se fundamenta en el contexto social, económico que determinan las prioridades y acciones del Gobierno Municipal.
Que ante la situación económica padecida mencionada ut supra, y las medidas gubernamentales a nivel nacional implementadas, como la apertura a las importaciones de bienes de consumo alimentarios, aumento de tarifas, etc., las mismas traen como consecuencia el cese y recesión de la actividad productiva, económica, comercial e industrial. Que ante esta circunstancia la Secretaría de Desarrollo Productivo, impulsa programas, como el que nos ocupa, a fin de reactivar y promover el consumo y la actividad económica dentro del partido de Morón.
Que en función de las medidas reseñadas, dando cuenta de la gravedad que atraviesa este rubro comercial y los vecinos de Morón como usuarios y consumidores de bienes correspondientes a la canasta básica alimentaria, y en función de los pilares que guiaron y guían a este gobierno municipal en relación a las medidas de fomento, asistencia y acompañamiento de los sectores afectados por la crisis económica imperante, resulta imperiosa la implementación de políticas públicas que atiendan esta realidad y coadyuven a la protección y desarrollo de la actividad económica local.
Que este programa da cuenta de un paradigma que concibe al Estado municipal y a la articulación público-privada, como valores imprescindibles para la reproducción material, simbólica y democrática de nuestra ciudad.
Que este programa responde a la convicción de que mediante la coordinación de esfuerzos entre el Estado municipal y el sector privado local, puede mejorarse la calidad de vida de todos los vecinos moronenses, y expandirse la actividad comercial en nuestra ciudad.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Crease el Programa “Precios Moronenses”, cuyo objeto es promover y potenciar el consumo en los comercios y supermercados locales que comercializan productos alimentarios que componen la canasta básica alimentaria, y establecer un precio accesible de la misma a los vecinos de Morón, a fin de incrementar el consumo y cubrir las necesidades alimenticias básicas con un precio adecuado y fijado acorde a la realidad económica imperante en el territorio nacional.
ARTÍCULO 2°: Los comercios y supermercados locales que comercialicen la canasta básica alimentaria compuesta por 17 productos, y adhieran a esta iniciativa, se comprometen a ofrecer la misma al precio acordado de pesos catorce mil novecientos ($14.900), con vigencia entre el 25/03/2024 y 25/04/2024.
ARTÍCULO 3°: El precio, productos y vigencia del programa estará sujeto a revisión, readecuación y renovación mensual.
ARTÍCULO 4°: El precio del programa “Precios Moronenses” no son acumulativos con otra promoción bancaria.
ARTÍCULO 5°: Los comercios y supermercados adheridos se comprometen a promover la comunicación y difusión de esta iniciativa a los fines de cumplir los objetivos establecidos, por medio de sus redes sociales, utilizando el material de difusión que el municipio les provea. Como así también el Municipio Promoverá y difundirá dicho programa con el fin de reactivar el consumo en el partido de Morón, por los distintos medios de comunicación. Se proveerá a los comercios adheridos de bolsas de friselina.
ARTÍCULO 6°: Los consumidores que tengan quejas o denuncias por el incumplimiento de dicho convenios serán canalizadas a través del correo electrónico: promocioncomercial@moron.gob.ar.
ARTÍCULO 7°: Refrendarán el presente Decreto, los Secretarios de Desarrollo Productivo, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 8°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Santiago Manuel Muñiz – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 394/2024

ANEXO I

FORMULARIO DE ADHESIÓN PROGRAMA “PRECIOS MORONENSES” PARA LOS SUPERMERCADOS LOCALES RUBRO PRODUCTOS DE CANASTA BASICA ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE MORÓN

Por medio del presente, quien suscribe ……..…… ……..representante del Supermercado denominado …….. ……, que acredita identidad con DNI…….. CUIT ……., en mi carácter del titular de la habilitación del comercio sito en la calle ……Nº …….. de la

localidad ……., Partido de Morón, Legajo de TISH Nº……., y partida de TSG Nº ……., en adelante EL SUPERMERCADO, declaro bajo juramento que cuento con plenas facultades para suscribir el presente compromiso de adhesión al programa "PRECIOS MORONENSES", sujeto a las siguientes clausulas:.

1.- EL SUPERMERCADO se compromete a ofrecer y hacer efectivo la comercialización del programa el cual consta de una canasta básica alimentaria compuesta por 17 productos, compuesta por: Yerba x 500g, Aceite x 900ml., Azúcar x 1kg., Harina 000 x 1kg., Fideos largo x 500g., Atún desmenuzado x 170g., Puré de tomate x 520g., Leche larga vida x 1lt., Cacao x 180g., Galletita crackers x 3paq., Mermelada pote x 500g., Flan 60g/ gelatina 25g., Jugo en polvo 8g., Arroz largo fino 1kg., Lavandina x 1lt., Detergente 750cm. Y Limpiador piso 900cm.

2. Se fija el precio de la canasta básica del programa "PRECIOS MORONENSES" compuesta con 17 productos, a un valor de catorce mil novecientos ($14.900).

3.- El plazo de vigencia del presente programa comienza el 25 de marzo al 25 de abril (inclusive) del cte año.

4.- EL SUPERMERCADO recibirá como formas de pago en dicho programa los diferentes medios de pago: efectivo, tarjeta de débito, transferencia bancaria y billeteras virtuales.

5.- El precio de la canasta básica ofrecida no podrá ser acumulativo con otras promociones bancarias y/o financieras vigentes al momento de la compra.-

6.- Las partes se comprometen a renovar mensualmente la vigencia del programa mencionado ut supra.

7.- Las partes se comprometen a revisar y readecuar el precios de la canasta básica que compone mensualmente, acorde al proceso inflacionario vigente.

8.- Las partes se comprometen a revisar, modificar y readecuar mensualmente los productos de la canasta básica que compone el programa acorde a las necesidades de los vecinos moronenses y el stock de productos con que cuenten los comercios/supermercados, dado las medidas económicas vigentes.

9.- EL SUPERMERCADO se compromete a exhibir en el local comercial un cartel, informando la adhesión al CONVENIO, que será oportunamente provisto por la Secretaría de Desarrollo Productivo. Asimismo, EL SUPERMERCADO se compromete a difundir y publicitar el programa "PRECIOS MORONENSES" por redes sociales y medios gráficos propios.

10.- El MUNICIPIO se compromete a realizar la difusión del programa en los diferentes medios telemáticos, carteleria y redes sociales, a fin de promover el programa, el consumo de los vecinos de Morón con precios accesibles y la activación económica de los comerciantes de Morón.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y partido de Morón, a los …… de marzo de 2024.

……

……..

FIRMA, ACLARACION y DNI

* * *

DECRETO N° 395/2024

Morón, 22 de Marzo de 2024

VISTO;

El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.

Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.

Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, la que quedará conformada en sus partes pertinentes de acuerdo al Anexo I y entrará en vigencia a partir del día 1° de Marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2°: Créase la Dirección de Estacionamiento Medido, dependiente de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones establecidas en el Anexo II que integra el presente.

ARTÍCULO 3°: Créase la Dirección de Capacitación y Promoción Vial, dependiente de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones establecidas en el Anexo III que integra el presente.

ARTÍCULO 4°: Créase la Dirección de Administración General, dependiente de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones establecidas en el Anexo IV que integra el presente.

ARTÍCULO 5°: Modifícanse las misiones y funciones de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte, las que quedarán establecidas según se indica en el Anexo V que integra el presente.

ARTÍCULO 6°: Modifícanse las misiones y funciones de la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte, las que quedarán establecidas según se indica en el Anexo VI que integra el presente.

ARTÍCULO 7°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Tránsito y Transporte, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 8°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Oscar Fabian Conde – Mariana Fasciolo

* * *

ANEXO I

A.1.18.- SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

1.18.1.- SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN DE TERMINALES DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA Y LICENCIAS DE CONDUCIR

1.18.1.1.- DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR

1.18.1.1.1.- Coordinación de Educación Vial

1.18.1.1.2.- Coordinación de Licencias de Conducir

1.18.1.2.- Coordinación de Terminal de Micros de Media y Larga Distancia

1.18.2.- SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

1.18.2.1.- DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

1.18.2.1.1.- Coordinación de Transporte

1.18.2.2.- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

1.18.2.2.1.- Coordinación de Estacionamiento Medido

1.18.2.2.1.1.- Departamento de Policía de Tránsito

1.18.2.3.- DIRECCIÓN DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

1.18.2.4.- DIRECCIÓN CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN VIAL
1.18.2.5.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

* * *

ANEXO II

1.18.2.3.- DIRECCIÓN DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

MISIONES:

- Asistir a la secretaria en la implementación de procedimientos que tiendan a la organización del estacionamiento de vehículos en las zonas demarcadas como zona de estacionamiento medido.
- Velar por el correcto accionar de estacionamiento de los usuarios de vehículos en las zonas céntricas y comerciales del distrito.
- Control del sistema digital de estacionamiento medido.

FUNCIONES:

- Administrar el sistema.
- Velar por la seguridad vial, cumplir y hacer cumplir los regímenes de estacionamiento medido del distrito.
- Coordinar acciones para mejorar la dinámica de estacionamiento vehicular.
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes.
- Acompañar las actividades de operativos distritales cada vez que la secretaría así lo requiera.
- Articular con las Unidades de Gestión Comunitarias
- Proveer las necesidades de personal, fondos y bienes para sus dependencias con ajuste a las previsiones presupuestarias vigentes.
- Confección de suministros para el correcto desempeño de la dirección.

* * *

ANEXO III

1.18.2.4.- DIRECCIÓN CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN VIAL

MISIONES:

- Diseñar e implementar acciones de capacitación sobre las leyes y normas que rigen el tránsito vehicular.
- Vincularse con instituciones educativas para promover programas de concientización a la comunidad, con el objetivo de reducir el número de incidentes viales.
- Generar espacios de capacitación para los trabajadores de la secretaria.

FUNCIONES:

- Promover campañas de concientización vial en todo el distrito.
- Diseñar e implementar políticas públicas para la capacitación y asistencia técnica del personal de la secretaria.
- Implementar el programa “Luz verde”.
- Planificar tareas de promoción de normativas que permitan mejorar la calidad de convivencia entre usuarios y peatones.
- Acompañar las actividades de operativos distritales cada vez que la secretaría así lo requiera.
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes.
- Articular con distintas áreas temáticas del gobierno municipal, planificando e implementando acciones vinculadas a los contenidos de promoción vial.
- Proveer las necesidades de personal, fondos y bienes para sus dependencias con ajuste a las previsiones presupuestarias vigentes.
- Generar instancias de articulación e integración de los equipos de la secretaria.
- Confección de suministros para el correcto desempeño de la dirección.
- Asistir y coordinar en todo lo relativo a la confección de cartelería, señalética, panfletos y propaganda.

* * *

ANEXO IV

1.18.2.5.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIONES:

- Crear circuitos administrativos eficaces para el desarrollo de las actuaciones de toda la secretaria.
- Entender de forma integral en la administración, provisión y contrataciones de los servicios y tareas que desarrolla la secretaria.
- Determinar las políticas en materia de regulación normativa en el ámbito municipal.

FUNCIONES:

- Sistematizar datos y organizarlos de manera de optimizar las acciones de la secretaria.
- Desarrollar un observatorio de políticas públicas viales que aporten estadísticas.
- Realizar seguimiento, evaluación y difusión de los distintos programas y acciones que realiza la secretaria.
- Asistir a las demás direcciones de la secretaria en la operatoria administrativa cotidiana.
- Identificar potenciales obstáculos en el desarrollo diario de las actuaciones de la secretaria.
- Acompañar las actividades de operativos distritales cada vez que la secretaría así lo requiera.
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes.
- Asistir en la elaboración del presupuesto de la secretaria.
- Asistir en la confección de suministros.
- Proponer y aprobar reglamentos orgánicos y manuales operativos.
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, equipos, muebles, medios y útiles a cargo de la secretaria.
- Proveer las necesidades de personal, fondos y bienes para sus dependencias, con ajuste a las previsiones presupuestarias.

* * *

ANEXO V

1.18.2.2.- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

MISIONES:

- Diseñar e implementar políticas públicas destinadas a mejorar la circulación de vehículos y peatones en la ciudad para que los vecinos puedan trasladarse de manera rápida, segura y ordenada, contribuyendo a una mejor calidad ambiental.
- Aplicación e implementación de la ley 24.449.
- Hacer cumplir el Código de tránsito y transporte para ordenar y controlar el tránsito peatonal y vehicular, con el objetivo de reducir el número de incidentes viales.

FUNCIONES:

- Administrar el sistema único de infractores de Tránsito
- Asistir en la formulación de diagnósticos y propuesta en materia de estructura vial, identificando los problemas de circulación y transporte que afecten el normal funcionamiento del tránsito vehicular y peatonal.
- Entender en los operativos de documentación, alcoholemia, uso de cinturón de seguridad, casco y velocidad, entre otros.
- Adherir a nuevos convenios para ser partícipes en los planes y programas de gobierno a las entidades intermedias y asociaciones no gubernamentales vinculadas con el tránsito y la seguridad vial.
- Representar a la secretaría en las reuniones que demanden su presencia y asistencia.
- Confección de suministros para el correcto desempeño de la dirección.

- Firmar el despacho diario de su competencia.
- Velar por la confección de actas de inculpado municipal y de leyes provinciales, para su posterior prosecución del trámite administrativo correspondiente.
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción.
- Emitir resoluciones de acuerdo a las facultades otorgadas por la normativa vigente.
- Articular con distintas áreas temáticas del gobierno municipal, planificando e implementando acciones vinculadas a los contenidos de promoción vial.
- Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de la secretaria.
- Proveer las necesidades de personal, fondos y bienes para sus dependencias con ajuste a las previsiones presupuestarias vigentes.
- Obtener información acerca del comportamiento de los usuarios de vehículos para poder trazar políticas públicas efectivas.

* * *

ANEXO VI

1.18.2.1.- DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

MISIONES:

- Asistir a la secretaria en la implementación de procedimientos que tiendan al desarrollo de acciones de prevención y cuidado en la convivencia del transporte y los peatones.
- Velar por la implementación y aplicación de la ley 24.449
- Diseñar políticas públicas destinadas a mejorar la circulación del transporte en la ciudad de Morón.
- Coordinar y articular con los distintos actores transportistas del distrito de Morón.

FUNCIONES:

- Realizar operativos de control y prevención en la vía pública.
- Asistir a la coordinación del transporte público en la terminal de ómnibus de Morón.
- Supervisar el cumplimiento efectivo de las normas relativas al transporte de pasajeros y de cargas que circulan por el distrito.
- Llevar registro de intervenciones.
- Obtener información acerca del comportamiento de los usuarios de vehículos para poder trazar políticas públicas efectivas.
- Confección de suministros para el correcto desempeño de la dirección.
- Generar bases estadísticas que servirán para el desarrollo de futuras acciones.
- Adherir a nuevos convenios para ser partícipes en los planes y programas de gobierno a las entidades intermedias y asociaciones no gubernamentales vinculadas con el transporte.
- Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de la secretaria.
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes.
- Proveer las necesidades de personal, fondos y bienes para sus dependencias con ajuste a las previsiones presupuestarias vigentes.
- Representar a la secretaría en las reuniones que demanden su presencia y asistencia.
- Articular con distintas áreas temáticas del gobierno municipal, planificando e implementando acciones vinculadas a los contenidos de promoción vial.

* * *

DECRETO N° 396/2024

Morón, 22 de Marzo de 2024

VISTO;

El Decreto Nº6769/58, el Decreto N°680/19, Decreto N°2092/21, Decreto N°100/24 sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2104/21, se designó al Sr. Nahuel Meoniz (D.N.I. N° 34.514.404) en el cargo de Director de Tránsito, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaria de Tránsito y Transporte.

Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Nahuel Meoniz en el cargo de Director de Tránsito y Transporte, por razones de servicio.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la baja del Sr. Nahuel Meoniz (D.N.I. N°34.514.404) a partir del 1 de Marzo de 2024, en el cargo de Director de Tránsito y Transporte, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaria de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO 1°: ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Tránsito y Transporte, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Oscar Fabian Conde – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 397/2024

Morón, 22 de Marzo de 2024

VISTO;

El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, los Decretos N° 877/19, 2092/21 y 100/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte, constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Tránsito es el Sr. Lucas Damián Burgos (D.N.I. N° 37.987.726), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Marzo del año 2024, al Sr. Lucas Damián Burgos (D.N.I. N° 37.987.726) en el cargo de Director de Tránsito, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Tránsito y Transporte, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Oscar Fabian Conde – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 398/2024

Morón, 22 de Marzo de 2024

VISTO;

El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, los Decretos N° 877/19, 2092/21 y 100/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Capacitación y Promoción Vial, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y

Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte, constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Capacitación y Promoción Vial es el Sr. Sebastián Abel González (D.N.I. N° 34.394.648), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Marzo del año 2024, al Sr. Sebastián Abel González (D.N.I. N° 34.394.648) en el cargo de Director de Capacitación y Promoción Vial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Tránsito y Transporte, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Oscar Fabian Conde – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 399/2024

Morón, 22 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en los Expedientes Nº 5000-851/24 y 5000-859/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 2/24 referente a las prestaciones del “Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas – Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, Patios Abiertos, EAV (Escuelas Abiertas de Verano) e Intensificación, para los meses de Mayo de 2024 hasta Febrero de 2025”, solicitado por la Secretaría de Educación.
Que la presente se dicta en el marco del Acta Acuerdo para la Implementación del SAE, registrada bajo el N° 151/2021 y mediante el Acta de Adhesión Nº 757/22, suscripta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón.
Que mediante Resolución número: RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP, se tramita la aprobación del “Pliego General de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria MESA Bonaerense en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires” con vigencia a partir del 1° de Marzo del 2023, y de los documentos anexos denominados: “Marco Alimentario Nutricional SAE y Mesa 2023”, Anexo I de Especificaciones Alimentos SAE-Mesa 2023; Anexo II SAE-Mesa Selección y Planillas de Zonificación, Menú y Composición Modular.
Que por nota con fecha 16 de Febrero del 2024 NO-202405307771-GDEBE-DSAEMDCGP, indican que el Pliego General de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa MESA en los municipios de la Provincia de Buenos Aires, con vigencia a partir del 1° de Marzo del 2023, podrá ser utilizado para el Ciclo Lectivo 2024.
Que fue elaborado el Pliego de Condiciones Particulares y remitido a dicho Ministerio, Dirección del Servicio Alimentario Escolar.
Que la Dirección del Servicio Alimentario Escolar manifiesta que dan por recibida la información correspondiente al Pliego de Condiciones Particulares, y en vista de su adecuación al Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la finalidad de que se avance en la ejecución del servicio, no tiene ninguna objeción al respecto.
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Legales, formulando dictamen favorable al respecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2°: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 2/24, referente a a las prestaciones del “Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas – Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, Patios Abiertos, EAV (Escuelas Abiertas de Verano) e Intensificación, para los meses de Mayo de 2024 hasta Febrero de 2025”, solicitado por la Secretaría de Educación, que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 80/100 ($ 6.677.040.435,80).
ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, podrán ser retirados en la Dirección de Compras y Contrataciones, y consultados en el Portal de Compras y Contrataciones // Transparencia.
ARTÍCULO 4°: Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto-Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Educación, y de Administración.
ARTÍCULO 6°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 402/2024

Morón, 22 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-398/24 referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitados por la Dirección de Salud y Territorio y,
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 398/24.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: KILAB

S.R.L., CIUDAD HOSPITLARIA S.R.L., PILOÑA S.A., DISPROMED COMERCIAL S.R.L., DNM FARMA S.A., DENVER FARMA S.A., HOLTER S.A., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., KLONAL S.R.L., DORGUERÍA LUMA S.A. y DROGUERÍA BELLA VISTA S.A.-

Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 44, se han presentado a cotizar los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DROGUERIA LUMA S.A., DNM FARMA S.A., PILOÑA S.A., DENVER FARMA S.A. y DROGUERIA BELLA VISTA S.A.-

Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así como también se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.

Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Salud a fs. 228, el Contador Municipal a fs. 230 y la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 231, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que asimismo y de acuerdo a la nota de selección elaborada por la Dirección de Salud y Territorio -adjunta a fs. 225-, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: DNM FARMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DROGUERIA BELLA VISTA S.A., DENVER FARMA S.A. y PILOÑA S.A. respectivamente.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-398/24.

ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa la Adquisición de Medicamentos, solicitados por la Dirección de Salud y Territorio a las empresas: D.N.M. FARMA S.A. (CUIT: 30-71013847-4) según los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 35, 36, 38, 39, 41, 43, 45, 46, 48, 49, 52, 55 y 57 en la suma total de pesos cuarenta millones ciento diecisiete mil setecientos setenta y seis ($40.117.776); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. (CUIT: 30-71165744-0) según los ítems N° 5, 6, 14, 18, 32, 40, 42, 50 y 54 en la suma total de pesos dieciséis millones doscientos ochenta y nueve mil ($16.289.000); DROGUERÍA BELLA VISTA S.A. (CUIT N° 30-70820094-4) según los ítems N° 12 y 47 en la suma total de pesos un millón ochocientos noventa y dos mil ochocientos ($1.892.800,00); DENVER FARMA S.A. (CUIT N° 33-62928265-9) según los ítems N° 13, 31, 34, 37, 51 y 53 en la suma total de pesos dos millones trescientos nueve mil setecientos ($2.309.700) y a PILOÑA S.A. (CUIT N° 30-7097598-9) según los ítems N° 17 y 44 en la suma total de pesos ochocientos setenta y siete mil dos ($877.002). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos sesenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos setenta y ocho ($61.486.278,00).

ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 132, de Origen Provincial, según datos de las solicitudes de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 943, 1335, 1341 y 1344 respectivamente.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Mariana Fasciolo – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 403/2024

Morón, 22 de Marzo de 2024

VISTO;

El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11322/24 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que lo dispuesto por el Artículo 93° y ss. del Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, reglamenta el procedimiento para la integración y funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo habilitar un registro especial para la inscripción de aquellos Contribuyentes que reúnan los requisitos previstos en la normativa señalada.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Procédase a la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, correspondiente al ejercicio fiscal en curso, en el cual se inscribirán desde el día 1° hasta el día 15 de Mayo del año 2024, los Contribuyentes en las condiciones establecidas en el Artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- La Secretaría de Economía y Finanzas, a través del área competente, extenderá los Certificados de Mayor Contribuyente a quienes pretendan integrar la nómina, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 93º y 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º.- La Dirección de Asuntos Técnicos procederá a registrar a los contribuyentes que acrediten estar en condiciones de inscribirse mediante la presentación del instrumento dispuesto en el artículo precedente, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Administración y de Economía y Finanzas, y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Mariana Fasciolo – Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 416/2024

Morón, 27 de Marzo de 2024

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11299/24 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Unidad Intendente solicita un reintegro de gastos para hacer frente a los gastos ocasionados en el marco de la reunión de trabajo e intercambio con autoridades del Ministerio del Interior de la Nación, PITAM (Parque Industrial Tecnológico Aeronáutico Morón) y Argentina 2000 por trabajos y articulación

con empresas del parque, por un monto de pesos ciento nueve mil trescientos ($ 109.300).
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el reintegro de gastos incurridos por la Dra. Estefanía Franco por un total de pesos ciento nueve mil trescientos ($ 109.300).
ARTÍCULO 2º.- El gasto autorizado en el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Secretaría Unidad Intendente; Apertura Programática 01.01.00, Partida 2.9.0.0 Otros; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Ejercicio 2024.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 417/2024

Morón, 27 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ordenanza Preparatoria Nº 001/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo del año 2024, el expediente Nº 4079-10059/24 D.E. – 85638/24 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Preparatoria Nº 001/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Marzo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 417/2024

Ordenanza preparatoria n° 001/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, un empréstito de hasta la suma de pesos Mil Millones ($ 1.000.000.000,00).
Artículo 2°: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras: Tipo de Operación: préstamo amortizable a interés vencido. Sistema de amortización: alemán (cuotas de capital constantes a partir de la finalización del período de gracia de 12 meses). Vencimientos de los servicios: Las cuotas vencerán el mismo día de la liquidación del préstamo de los meses siguientes.
PLAZO: 48 meses con un período de gracia de 12 meses para el pago de capital. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización.
Tasa de interés: 109 % TNA vencida. Forma de pago: débito en cuenta corriente.
Garantía: cesión de los derechos sobre los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente.
Artículo 3°: El empréstito será destinado a Bacheo de Hormigón por $ 500.000.000,00 (pesos Quinientos Millones) y a luminarias LED por $ 500.000.000,00 (pesos Quinientos Millones).
Artículo 4°: La obligación de pago que asume la Municipalidad de Morón, será garantizada mediante la autorización de débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar éstos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente. Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo. A pedido del Banco, ésta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.
Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo, preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.
Artículo 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación.
Artículo 7°: Gírase la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las leyes 12462 y 13295.
Artículo 8°: Posteriormente gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a efectos de que proceda a tomar intervención de su competencia.
Artículo 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 001/2024

* * *

DECRETO N° 418/2024

Morón, 27 de Marzo de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10266/24 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 23/24 se crearon distintas cajas chicas para las dependencias que componen el Departamento Ejecutivo, con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
Que se ha omitido incluir en el mencionado Decreto, a la Dirección de Ingresos Públicos.
Que, por ello, a fojas 3 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Ingresos Públicos solicita la creación de una caja chica con rotación mensual por un monto de $ 50.000 (pesos cincuenta mil) a fin de hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la Dirección de Ingresos Públicos.

Que, asimismo, se propone la asignación de la misma a la agente Guadalupe Rodríguez Pets (D.N.I. N° 34.072.274), quien cumple funciones en la Dirección mencionada, a fin de que perciba y rinda los gastos para el ejercicio 2024 o hasta tanto sea reemplazada por funcionario debidamente designado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

CAJA CHICA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Dirección de Ingresos Públicos Guadalupe Rodríguez Pets	$ 50.000,00	1

ARTÍCULO 2°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 419/2024

Morón, 27 de Marzo de 2024

VISTO;
El Decreto N° 2549/23 D.E., el Contrato N° 215/15, las actuaciones obrantes en el Expediente 4079-10745/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el Visto, Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional nº 19/14.
Que a través del Decreto 72/24 se actualizó el valor del contrato al mes de Septiembre del año 2023.
Que el análisis de las variaciones producidas entre los meses de Septiembre y Octubre del año 2023, demuestra un incremento del 12,05%, y entre los meses de Octubre y Diciembre del año 2023, demuestra un incremento del 25,80%, en ambos casos en forma global.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Determínanse las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del 1° de Octubre del año 2023, en las siguientes:

Servicios Básicos	***Total***
Recolección	*70.074.228,88*
Barrido Manual de Calles	*62.981.646,10*
Barrido Mecánico de Calles	*2.309.281,02*
Serv. de Rec. de Contenedores	*2.568.038,58*
Levantamiento Prod. Barrido	*35.201.118,30*
Valor Semanal	***173.134.312,91***
Valor Mensual	***750.248.689,29***

ARTÍCULO 2°: Redetermínanse a partir del 1° de Octubre del año 2023, los valores del contrato de recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	***Monto a Octubre del año 2023***
Recol., Transp.y Desc. Res. Dom.	*1.515,58*
Barrido Manual de Calles	*3.140,92*
Barrido mecánico de Calles	*1.597,01*
Serv. de rec. de contenedores	*428.006,43*
Servicios especiales	
Camión compactador	*53.422,13*
Camión volcador	*43.429,33*
Camión roll-off	*65.535,18*
Eq. Motobarredora mecánica	*41.844,87*
Retroexcavadora	*87.499,52*
Pala cargadora	*78.749,82*
Equipo cargador Bobcat	*69.999.65*
Operario barrendero	*11.529,62*
Operario cargador	*12.511,04*
Cuadrilla 5 oper. con supervisión	*72.529,31*
Cuadrilla 5 oper. Corte de pasto	*76.155,78*
Cuadrilla de mant. y limp. de cestos pap. 3 op	*47.971,23*
Levantamiento de volum . mont. y ramas	*586.685,31*

ARTÍCULO 3°: Determínanse las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del 1° de Diciembre del año 2023, en las siguientes:

Servicios Básicos	***Total***
Recolección	*88.154.836,42*
Barrido Manual de Calles	*79.232.219,86*
Barrido Mecánico de Calles	*2.905.123,52*

Serv. de Rec. de Contenedores	*3.230.645,91*
Levantamiento Prod. Barrido	*44.283.738,52*
Valor Semanal	***217.086.564,23***
Valor Mensual	***943.828.445,00***

ARTÍCULO 4°: Redetermínanse a partir del 1° de Diciembre del año 2023, los valores del contrato de recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	***Monto a Diciembre del año 2023***
Recol., Transp.y Desc. Res. Dom.	*1.906,23*
Barrido Manual de Calles	*3.951,34*
Barrido mecánico de Calles	*2.009,08*
Serv. de rec. de contenedores	*538.440,99*
Servicios especiales	
Camión compactador	*67.206,14*
Camión volcador	*54.635,00*
Camión roll-off	*82.444,99*
Eq. Motobarredora mecánica	*52.641,71*
Retroexcavadora	*110.076,21*
Pala cargadora	*99.068,92*
Equipo cargador Bobcat	*88.061,01*
Operario barrendero	*14.504,50*
Operario cargador	*15.739,14*
Cuadrilla 5 oper. con supervisión	*91.243,38*
Cuadrilla 5 oper. Corte de pasto	*95.805,56*
Cuadrilla de mant. y limp. de cestos pap. 3 op	*60.348,80*
Levantamiento de volum . mont. y ramas	*738.062,31*

Artículo 5°: Notifíquese fehacientemente a Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE.
ARTÍCULO 6°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 7°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 444/2024

Morón, 27 de Marzo de 2024

VISTO;
El Decreto N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 144/24, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 114/24, se ratificó al Sr. Fermin Daniel Héctor Jalón (D.N.I. N° 29.393.777) en el cargo de Director de Atención a la Ciudadanía, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Modernización, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, con reserva de su cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Fermín Daniel Héctor Jalón en el cargo de Director de Atención a la Ciudadanía, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la baja, a partir del día 1° de Abril del año 2024, al Sr. Fermín Daniel Héctor Jalón (D.N.I. N° 29.393.777) en el cargo de Director de Atención a la Ciudadanía, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Modernización, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, retornando a su cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Fortalecimiento Ciudadano, y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Florencia De Luca – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 445/2024

Morón, 27 de Marzo de 2024

VISTO;
El Convenio Colectivo de Trabajo N° 39/17, y
CONSIDERANDO:
Que el agente Fermín Daniel Héctor Jalón (D.N.I. N° 29.393.777) – (Legajo N° 205967/00) revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Técnico Sénior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención a la Ciudadanía, dependiente de la Subsecretaría de Modernización, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Que el agente Jalón, solicita licencia sin goce de haberes, a partir del día 1° de Abril del año 2024, para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su actual cargo de revista.
Que el Artículo 63° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 39/17 establece que le será reservado el cargo de revista al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política de mayor jerarquía, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, durante todo el período que dure su mandato o función.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105° y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a hacer uso de licencia sin goce de haberes al agente Fermín Daniel Héctor Jalón (D.N.I. N° 29.393.777) – (Legajo N° 205967/00), a partir del día 1° de Abril del año 2024, para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarías de Fortalecimiento Ciudadano, y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Florencia De Luca – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 446/2024

Morón, 27 de Marzo de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, los Decretos N° 877/19, 2092/21 y 100/24, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Atención a la Ciudadanía, dependiente de la Subsecretaría de Modernización, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Atención a la Ciudadanía es la Sra. Florencia Carolina Tula (D.N.I. N° 40.317.726), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Abril del año 2024, a la Sra. Florencia Carolina Tula (D.N.I. N° 40.317.726), en el cargo de Directora de Atención a la Ciudadanía, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Modernización, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Fortalecimiento Ciudadano, y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Florencia De Luca – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 456/2024

Morón, 27 de Marzo de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 114/24, se ratificó al Sr. Miguel Ángel Gorosito (D.N.I. N° 11.178.962) en el cargo de Director de Transporte, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Miguel Ángel Gorosito en el cargo de Director de Transporte, a partir del día 31 de Marzo del año 2024, por razones de servicio.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la baja, a partir del día 31 de Marzo del año 2024, del Sr. Miguel Ángel Gorosito (D.N.I. N° 11.178.962) en el cargo de Director de Transporte, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Tránsito y Transporte y la Secretaría de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Oscar Conde – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 457/2024

Morón, 27 de Marzo de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, los Decretos N° 877/19, 2092/21 y 100/24, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte, constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Tránsito y Transporte es el Sr. Miguel Oscar Díaz (D.N.I. N° 21.555.285), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Abril del año 2024, al Sr. Miguel Oscar Díaz (D.N.I. N° 21.555.285) en el cargo de Director de Transporte, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Tránsito y Transporte, y la Secretaria de Administración.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Oscar Conde – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 456/2024

* * *

DECRETO N° 457/2024

Morón, 27 de Marzo de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, los Decretos N° 877/19, 2092/21 y 100/24, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte, constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Transporte es el Sr. Miguel Oscar Díaz (D.N.I. N° 21.555.285), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Abril del año 2024, al Sr. Miguel Oscar Díaz (D.N.I. N° 21.555.285) en el cargo de Director de Transporte, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito

y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
ARTÍCULO 2°: Refrendan al presente Decreto, el Secretario de Tránsito y Transporte, y la Secretaria de Administración.
ARTICULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Oscar Conde – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 128/2024

Morón, 18 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 54/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 493/24, referente a la provisión y montaje de cerco perimetral solicitado por la Sec. de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N°54/24 Segundo Llamado - Expediente N°493/24 referente a la provisión y montaje de cerco perimetral solicitado por la Sec. de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos a la firma: OBRA Y NEXO S.A. el ítem N° 1 en la suma total de $5.808.000.- (pesos cinco millones ochocientos ocho mil.-)
El total de la presente adquisición asciende a la suma de $5.808.000.- (pesos cinco millones ochocientos ocho mil.-)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 64 Secretaría de Igualdad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°813.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 129/2024

Morón, 18 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 47/2024 - Expte. Nº 549/2024, referente a la Adquisición de Insumos Informáticos solicitados por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: TEKONER S.R.L., PICKYTOYS S.R.L., OESTE SISTEMAS S.R.L., DISTRIBUIDORA JUANCOJ S.R.L. y PRINTAR S.R.L..
Que de acuerdo a la nota de selección elaborada por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: LM SISTEMAS LUMINICIOS S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 45/2024- Expte. Nº 649/2024 referente a la Adquisición de Artículos para Alumbrado Público solicitados por la Dirección de Alumbrado Público al proveedor: LM SISTEMAS LUMÍNICOS S.A. según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos veinticinco millones trescientos diecinueve mil ochocientos setenta ($25.319.870.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veinticinco millones trescientos diecinueve mil ochocientos setenta ($25.319.870.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 986.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 130/2024

Morón, 18 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 57/2024 - Expte. Nº 903/2024, referente al alquiler de Escenario, Luces Sonido, vallas, elementos para eventos, etc. solicitados por la Subsecretaría de Políticas Culturales, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: TEC-LED LUMINARIA S.R.L. Y VALIENTE PRODUCCIONES S.A., resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses Municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 57/2024- Expte. Nº 903/2024 referente al alquiler de Escenario, Luces Sonido, vallas, elementos para eventos, etc., solicitados por la Subsecretaría de Políticas Culturales al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A.. según los ítems N° 1 ,2, 3, 4, 5 y 6 ,en la suma total de pesos veinte millones trescientos mil ($ 20.300.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veinte millones trescientos mil ($ 20.300.000.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 72, Secretaría de Políticas Culturales, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 903-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 131/2024

Morón, 19 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 63/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 704/24, referente a Sistema electrónico de clasificación por chip solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N°63/24 Segundo Llamado - Expediente N°704/24 referente Sistema electrónico de clasificación por chip solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, a la firma: EVENTOS RUNNERS S.R.L. el ítem en la suma total de $3.987.500.- (pesos tres millones novecientos ochenta y siete mil quinientos.-)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 72 Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°1130.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 132/2024

Morón, 19 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 41/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 128/24, referente a la provisión Material Odontológico solicitado por la Dirección de Salud y Territorio,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N°41/24 Segundo Llamado - Expediente N°128/24 referente a la provisión de Material Odontológico solicitado por la Dirección de Salud y Territorio a la firma: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítem N° , 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12 en la suma total de $3.808.989.- (pesos tres millones ochocientos ocho mil novecientos ochenta y nueve.-)
El total de la presente adquisición asciende a la suma de $3.808.989.- (pesos tres millones ochocientos ocho mil novecientos ochenta y nueve.-)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°614 y 1466.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 133/2024

Morón, 19 de Marzo de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 938/24 referente a la contratación de Servicio de Streaming, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Streaming, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de $2.420.000 (pesos dos millones cuatrocientos veinte mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1436.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Mariano Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 134/2024
Morón, 19 de Marzo de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 150/24 referente al Servicio de Mantenimiento de Calderas solicitado por la Dirección de Educación..
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Mantenimiento Calderas solicitado por la Dirección de Educación, al proveedor MUCCIOLO LUIS ALBERTO por la suma total de $ 3.450.000.- (pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento: 131 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 873 y 1463.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 135/2024
Morón, 19 de Marzo de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 930/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Publicidad Televisiva , solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor VIVAS & ASOCIADOS S.R.L. por la suma total de $17.200.000 (pesos diecisiete millones doscientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1435.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo
* * *

RESOLUCION N° 136/2024

Morón, 19 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 673/24 referente al Servicio de Mantenimiento de Equipamiento Hospitalarios solicitado por la Dirección de Administrativa Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Mantenimiento de Equipamiento Hospitalarios solicitado por la Dirección de Administrativa Hospital de Morón, al proveedor VALCOR INGENIERIA S.R.L por la suma total de $ 2.800.000.- (pesos dos millones ochocientos mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 132 de origen Provincial; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1226.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 137/2024

Morón, 19 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 926/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Streaming, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de $17.400.000 (pesos diecisiete millones cuatrocientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1433.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 138/2024

Morón, 19 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 877/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Página Web, Televisiva y Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Publicidad Página Web, Televisiva y Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor DAK GRUPO CREATIVO S.R.L. por la suma total de $ 5.880.000 (pesos cinco millones ochocientos ochenta mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal;

dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1334.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 139/2024

Morón, 22 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 914/24 referente a la contratación de Servicio de Exhibición Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Exhibición Publicitaria,, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ART TRUST S.A. por la suma total de $6.000.000 (pesos seis millones)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1432.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 140/2024

Morón, 22 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 898/24 referente al Servicio de Reparación de vehículo interno 248, solicitado por Dirección de Logística.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de vehículo interno 262l, solicitado por la Dirección de Logística al proveedor PERALTA GONZALEZ S.R.L. por la suma total de $10.820.000.- (pesos diez millones ochocientos veinte mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1394.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 141/2024

Morón, 22 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 982/24 referente al Servicio de Reparación de vehículo interno 262, solicitado por Dirección de Logística.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de vehículo interno 262l, solicitado por la Dirección de Logística al proveedor PERALTA GONZALEZ S.R.L. por la suma total de $8.950.200.- (pesos ocho millones novecientos cincuenta mil doscientos)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en

el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1450.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 142/2024

Morón, 22 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 966/24 referente a la contratación de Servicio de Seguimiento de Medios, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Seguimiento de Medios, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor EJES S.A. por la suma total de $7.758.000 (pesos siete millones setecientos cincuenta y ocho mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1437.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 143/2024

Morón, 22 de Marzo de 2024

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 235/2022 Expte. N° 702/2024 referente a la adquisición de Alimentos para Comedores y Merenderos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo N° 235 /2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156° inc. 10°, que habilita la contratación directa para la adquisición de bienes de valor corriente en plaza, en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente N° 702/24.
Que a fs. 39 obra la planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas a cotizar.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., DISALAR S.R.L., ROBERTO ADRIAN NAPPA, NOMERO S.A., LICITEC S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., GESTCOM S.R.L. y GRUPO URBANO INTEGRAL S.A..
Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 41 se han presentado a cotizar los proveedores: ROBERTO ADRIAN NAPPA, DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y DISALAR S.R.L.
Que mediante nota de fs. 130, se le informa al proveedor ROBERTO ADRIAN NAPPA, que se rechazan las ofertas presentadas según lo establecido en el art.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social a fs. 150 y 180, y el Contador Municipal a fs. 192/197 quienes han comprobado y certificado que la operación se encuentra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/58 y sus modificatorias, mediante Expediente N° 5000-702/2024.
ARTÍCULO N° 2: Adjudíquese por Compra Directa N° 702/24 la Adquisición de Alimentos para Comedores y Merenderos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social a las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. (CUIT N° 30-70792747-6) según los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en la suma total de pesos veintitrés millones ciento ochenta y dos mil ciento noventa con 26/100 ($23.182.190,26.-) y a DISALAR S.R.L. (CUIT N° 30-70896467-7) según los ítems 7. 8, 9, 10, 11 y 12 en la suma total de pesos siete millones ciento nueve mil seiscientos ($7.109.600.-) El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos treinta

millones doscientos noventa y un mil setecientos noventa con 26/100 ($30.291.790,26.-)
ARTICULO 3°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora: 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, según datos de la solicitudes de gastos obrante en el expediente N° 1069 y 1517 respectivamente
ARTICULO 4°:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 144/2024
Morón, 22 de Marzo de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 55/2024 - Expte. Nº 624/2024, referente a la adquisición de materiales para Alumbrado Público, solicitados por la Dirección de Alumbrado, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CAVEGO S.A., FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L., STRAND S.A., TRI-VIAL TECH S.A. Y DISTRIBUIDORA ROCCA S.A…
Que ha realizado el correspondiente informe el Subsecretario de Administración, resultando la oferta de Distribuidora Rocca S.A. la más conveniente a los intereses Municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 55/2024- Expte. Nº 624/2024 referente a la adquisición de materiales para Alumbrado Público, solicitados por la Dirección de Alumbrado, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos , al proveedor: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.. según los ítems N° 1 ,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 ,en la suma total de pesos treinta y cuatro millones treinta mil ($ 34.030.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos treinta y cuatro millones treinta mil ($ 34.030.000.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1264-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 145/2024
Morón, 22 de Marzo de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 61/2024 - Expte. Nº 8462024, referente a la adquisición de Solución Fisiológica, solicitados por la Dirección Administración del Hospital de Morón,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DROGUERIA VARADERO S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., LABORATORIOS JAYOR S.R.L. D.N.M. FARMA S.A Y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que ha realizado el correspondiente informe el Subsecretario de Administración, resultando la oferta de CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. la más conveniente a los intereses Municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 61/2024- Expte. Nº 846/2024 referente a la adquisición de solución Fisiológica, solicitados por la Dirección Administración del Hospital de Morón, al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., el Item Nº 1,en la suma total de veintitrés millones cuatro mil ($ 23.004.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veintitrés millones cuatro mil ($ 23.004.000.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1404.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
RESOLUCION N° 146/2024
Morón, 25 de Marzo de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 59/2024, Expte. Nº 922/2024, referente a la adquisición de Cemento, tierra, cal, piedras, etc. Materiales para bacheo de Hormigón, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FERDOM S.R.L., OBRA Y NEXO S.A. Y HERMANOS BONAUDO S.A.
Que ha realizado el correspondiente informe el Subsecretario de Administración , dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, resultando

ser la oferta de HERMANOS BONAUDO S.A. la más conveniente a los intereses Municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 59/2024, Expte. Nº 922/2024 referente a la adquisición de de Cemento, tierra, cal, piedras, etc. Materiales para bacheo de Hormigón, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al proveedor: HERMANOS BONAUDO S.A., los Items Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en la suma total de pesos treinta y un millones ochocientos un mil ($ 31.801.000.-); El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos treinta y un millones ochocientos un mil ($31.801.000.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Secretaría de Obras y Servicios Púiblicos, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1422.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 147/2024

Morón, 25 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 43/2024 – Segundo Llamado, Expte. Nº 393/2024, referente a la adquisición de Artículos de Ferretería, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente luego del Segundo LLamado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CATLEY S.A., PRENTEX S.A. Y OXI ROCCA S.R.L.
Que ha realizado el correspondiente informe el Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, resultando todas las ofertas ser las más convenientes a los intereses Municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 43/2024- segundo llamado, Expte. Nº 393/2024 referente a la adquisición de Artículos de Ferretería, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, al proveedor: OXI-ROCCA S.R.L., los Items Nº 1, 3, 4, 6, 7, 9 y 13, en la suma total de pesos diez millones novecientos setenta y cinco mil novecientos diez ($ 10.975.910-); al proveedor : CATLEY S.A. los Items Nº 2 y 12, en la suma total de pesos dos millones ochocientos setenta mil ($ 2.870.000.-) y al Proveedor PRENTEX S.A.: los Items Nº 5, 8, 10 y 11, en la suma total de pesos seis millones quinientos veinte mil ochocientos ($6.520.800.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veinte millones trescientos sesenta y seis mil setecientos diez ($20.366.710.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31, Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 888 y 1553.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 148/2024

Morón, 25 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 973/24 referente al Servicio de Reparación de vehículo, solicitado por la Dirección de Hábitat y Vivienda.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, el servicio de Reparación de Vehículo, solicitado por la Dirección de Hábitat y Vivienda al proveedor VICARS REPARACION VEHICULAR S.R.L por la suma total de $ 2.400.000.- (pesos dos millones cuatrocientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Desarrollo Territorial y Rel Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1452- 1546.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 149/2024

Morón, 25 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del

Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y expediente 608/2024 referente al Servicio de Impresión –fotocopias blanco y negro-, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión blanco y negro, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS al proveedor ROBOSEA ROBOTICS SOUTHAMERICA S.R.L. por la suma total de $ 5.600.000.- (pesos cinco millones seiscientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1099.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 150/2024

Morón, 25 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 911/24 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $19.800.000 (pesos diecinueve millones ochocientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaria de Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1431 y 1560.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 151/2024

Morón, 25 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1023/24 referente a la contratación de Servicio de Streaming, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Streaming, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de $4.400.000 (pesos cuatro millones cuatrocientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1519.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 152/2024

Morón, 27 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 60/2024 -Segundo Llamado - Expte. Nº 812/2024 referente al Servicio de Esterilización solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: ASISTHOS S.R.L. resultando ser su oferta conveniente a los intereses municipales.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 60/2024 -Segundo Llamado - Expte. Nº 812/2024 referente al Servicio de Esterilización solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: ASISTHOS S.R.L. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos veinticuatro millones ($24.000.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veinticuatro millones ($24.000.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 131, Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1384.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 153/2024

Morón, 27 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 53/2024 - Expte. Nº 67/2024, referente a la adquisición de reactivos para laboratorio solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO, CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. y BIOCIEN S.R.L., siendo éstas ofertas convenientes a los intereses municipales, según nota emitida por la Dirección Administración Hospital de Morón.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 53/2024- Expte. Nº 67/2024 referente a la adquisición de reactivos para laboratorio solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. según los ítems 1, 4, 5, 6, 8, 10, 18, 49, 57 y 72 en la suma total de pesos un millón ciento setenta y un mil ($1.171.000.-), al proveedor: BIOCIEN S.R.L. según los ítems 2, 3, 7, 9, 11, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 66, 67, 68, 69 y 70 en la suma total de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y dos con 24/100 ($4346.352,24.-), y al proveedor: GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO según los ítems 58, 59, 60, 61 y 62 en la suma total de pesos diez millones novecientos dieciocho mil cincuenta ($10.918.050.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dieciséis millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos dos con 24/100 ($16.435.402,24.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 1142 y 1551 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 154/2024

Morón, 27 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 967/24 referente al Servicio de Reparación de camión, camioneta y eq. viales solicitado por la Dirección de Logística.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Reparación de camión, camioneta y eq.viales, solicitado por la Dirección de Logística al proveedor TALLERES JOSE DOLCE S.R.L por la suma total de $ 4.269.450.- (pesos cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1427.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 155/2024

Morón, 27 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 58/2024 - Expte. Nº 915/2024, referente a la Adquisición de Concreto Asfáltico solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se invitaron las siguientes empresas: ALONSO IRACEMA AISLEN, H.F GRANT Y CIA. S.A.I.C Y DE C., EQUIMAC S.A.C.I.F. E I., VICENTE BORGO Y CONTRUCTORA FERCO S.A. presentándose a este llamado un solo oferente, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: H.F FRANT Y CIA. S.A.I.C Y DE C. y CONTRUCTORA FERCO S.A. siendo esta última oferta más conveniente a los intereses municipales, según nota emitida por la Subsecretaría de Obras Públicas
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 58/2024 (2° Llamado) – Expte. N° 915/2024 referente a la Adquisición de Concreto Asfáltico solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, al proveedor CONSTRUCTORA FERCO según el ítem 1 en la suma total de pesos treinta millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta ($ 30.949.380). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos treinta millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta ($ 30.949.380).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1421
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 156/2024

Morón, 27 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 54/2024 – Segundo Llamado - Expte. Nº 822/2024, referente a la Adquisición de Pollos Frescos y Suprema de Pollo, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se realizó un Segundo Llamado, donde concurrieron las siguientes empresas: DISALAR S.R.L., ROBERTO ADRIÁN NAPPA y DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L..-
Que de acuerdo a la nota de selección elaborada por la Dirección Administración Hospital de Morón, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: DISALAR S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 54/24- Segundo Llamado, Expte. N° 822/2024 referente a la Adquisición de Pollos Frescos y Supremas de Pollo, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor DISALAR S.R.L. según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos diecinueve millones trescientos veintidós mil ($19.322.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos diecinueve millones trescientos veintidós mil ($19.322.000.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos N° 1402/24 y 1688 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 157/2024

Morón, 27 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del

Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 99/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 581/24, referente a Neumáticos solicitado por la Dirección de GIRSU,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 99/24 Segundo Llamado - Expediente N°581/24 referente a la provisión Libros Oficiales solicitado por la Secretaría de Salud a la firma GRUPO EDITOR TERCER MILENOS.A. el ítem N° 1 en la suma total de $7.817.976.- (pesos siete millones ochocientos diecisiete mil novecientos setenta y seis.-)
El total de la presente adquisición asciende a la suma de $7.817.976.- (pesos siete millones ochocientos diecisiete mil novecientos setenta y seis.-)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N° 1243.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 158/2024

Morón, 27 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 67/2024 - Expte. Nº 842/2024, referente a la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral solicitadas por la Dirección Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DROGUERIA LUMA S.A. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. siendo esta última oferta más conveniente a los intereses municipales, según nota emitida por la Dirección Administración Hospital de Morón.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 67/2024- Expte. N° 842/2024 referente a la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral solicitadas por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según el ítem 1 en la suma total de pesos treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil ($34.548.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil ($34.548.000)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 132, Origen Provincial, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 1511 y 1687 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 159/2024

Morón, 27 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 83/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 782/24, referente a la provisión de muebles para oficina solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 83/24 Segundo Llamado - Expediente N°782/24 referente a la adquisición de muebles para oficina solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a las firmas: ROYAL DOOR S.R.L. (primer llamado) el ítem N° 1 en la suma de $1.620.000.-;CHAVES

JORGE FABIAN (primer llamado) el ítem 3 en la suma de $1.000.000.- ROYAL DOOL S.R.L. (segundo llamado) el ítem 2 en la suma de $ 478.500.- El total de la presente adquisición asciende a la suma de $3.098.500.- (pesos tres millones noventa y ocho mil quinientos.)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:50 Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N° 1181 y 1681.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 160/2024

Morón, 27 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 56/2024 - Expte. Nº 921/2024, referente a la Adquisición de Equipamiento de Cocina para las Instituciones Educativas Provinciales del Distrito de Morón, solicitado por el Servicio Alimentario Escolar, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PLANETA HOGAR S.R.L., DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., BIEN COPIADO S.A., MILLORE TOMAS ISAIAS, DC COLUCCI S.A.S., ROYAL DOOR S.R.L., TROSHER S.A. y FEDAMIL S.A. respectivamente.-
Que de acuerdo a la nota de selección elaborada por el Servicio Alimentario Escolar, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: FEDAMIL S.A. y BIEN COPIADO S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 56/2024- Expte. N° 921/2024 referente a la Adquisición de Equipamiento de Cocina para las instituciones Educativas Provinciales del Distrito de Morón, solicitado por el Servicio Alimentario Escolar a los proveedores: FEDAMIL S.A. según los ítems N° 1 y 6 en la suma total de pesos sietes millones ochocientos diez mil ($7.810.000) y a BIEN COPIADO S.A. según los ítems N° 2, 3, 4 y 5 en la suma total de pesos diez millones quinientos sesenta y seis mil ($10.566.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dieciocho millones trescientos setenta y seis mil ($18.376.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora; 63, Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento: 132, de Origen Provincial, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1296/24.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 161/2024

Morón, 27 de Marzo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 35/2024 – segundo llamado Expte. N° 218/2024, referente a la Adquisición de Insumos para Cirugía (catéteres, anoscopio, set de ligaduras, etc.) solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156° inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueran las convenientes.
Que luego del acto administrativo realizado mediante Resolución N° 123/24, surge un error involuntario con la carga de la oferta del Proveedor Cientifica ExpressS.R.L..
Que se procede a anular el Registro de Compromiso N° 3072, la OC 706, y la Adjudicacion N° 567, todo relacionado con la Solicitud de Pedido N° 218/24.
Que teniendo en cuenta que existen otras adjudicaciones y que el sistema RAFAM, no permite realizar modificaciones, resulta imposible poder coregir la mencionada con la misma solicitud de pedido. Por ello se procede a realizar la Solicitud de Pedido N° 1153/24, no alterando datos esenciales del presente.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la adjudicación de la Licitación Privada N° 35/24 – Segundo Llamado – aprobada mediante la Resolución N° 123/24, tramitada por el Expte. N° 218/2024 y la solicitud de pedido N° 1153/24, referente a la Adquisición de Insumos para Cirugía (catéteres, anoscopio, set de ligaduras, etc.) solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 1, 5, 6, 8 y 11 en la suma total de pesos cuatro millones cincuenta y dos mil novecientos sesenta y nueve ($4.052.969,00) y a CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. según los ítems N° 3, 4 y 9 en la suma total de pesos un dos millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y uno ($2.062.141). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos seis millones ciento quince mil ciento diez ($6.114.110).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 762/24 y 1677/24.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 361/2024

Autorizase la continuidad de la docente Leiva Condorelli Noemi Gladys (Legajo Nº 216134/00) – (D.N.I. N° 23.891.711), a partir del día 26 de Marzo del año 2023 hasta el día 31 de Diciembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 19 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 362/2024

Dese de baja, a partir del día 1° de Enero del año 2024, a la docente Olivetti Sonia Giselle (D.N.I. N° 26.169.046) – (Legajo N° 260201/00), en el cargo de Secretaria Nivel Inicial Jornada Simple, con carácter Suplente, en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, y retornase, a partir de la fecha mencionada, a su cargo de base, con carácter Titular, como Maestra Especializada Jornada Completa, en el Jardín N° 3.

Morón, 19 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 365/2024

Liquidase a la agente Velázquez Elizabeth Alejandra (Legajo Nº 232978/00) la diferencia salarial entre su categoría y la del agente Méndez Ramón Horacio (Legajo Nº 81216/00), en virtud de efectuar el reemplazo de este último, desde el día 26 de Febrero del año 2024 hasta el día 08 de Marzo del año 2024, inclusive.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 366/2024

Concédase licencia sin goce de haberes, a la docente Mondella Analía Verónica (Legajo N° 118844/00), a partir del día 13 de Febrero del año 2024, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Concédase licencia sin goce de haberes, a la docente Mondella Analía Verónica (Legajo N° 118844/00), a partir del día 13 de Febrero del año 2024 hasta el día 31 de Diciembre del año 2024, en el cargo como Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien perta servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 367/2024

Autorízase, a partir del día 1° de Marzo del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes al agente Olivari Romina Paola (Legajo Nº 196123/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Administración.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 368/2024

Concédase a la docente Muñoz Betina Noemí (Legajo N° 178690/00) a hacer uso de licencia con goce de haberes, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, a partir del día 05 de Febrero del año 2024 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2026.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 369/2024

Dese de baja a la docente Guerrato Carolina Grisela (D.N.I. N° 30.861.661) – (Legajo N° 226867/00), a partir del día 08 de Febrero del año 2024 en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Téngase por designada a la docente Guerrato Carolina Griselda (D.N.I. N° 30.861.661) – (Legajo N° 226867/00), a partir del día 08 de Febrero del año 2024 hasta el día 08 de Febrero del año 2024, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 370/2024

Dese de baja a la docente Maza Rosana María (D.N.I. N° 28.885.430) – (Legajo N° 294367/00), a partir del día 08 de Febrero del año 2024, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Téngase por designada a la docente Maza Rosana María (D.N.I. N° 28.885.430) – (Legajo N° 294367/00), a partir del día 08 de Febrero del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 371/2024

Dese de baja a la docente Narvaiz Álvarez Nadia Pamela (D.N.I. N° 33.905.292) – (Legajo N° 307615/00), a partir del día 08 de Febrero del año 2024, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 372/2024

Téngase por designada a la docente Mongelli Silvana Beatriz (D.N.I. N° 24.190.476) – (Legajo N° 174212/00), a partir del día 14 de Febrero del año 2024 hasta Movimiento Anual Docente o Sustanciación de Concurso, en el cargo de Directora Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la docente Mongelli Silvana Beatriz (D.N.I. N° 24.190.476) – (Legajo N° 174212/00), con reserva del cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, a partir del día 14 de Febrero del año 2024 hasta Movimiento Anual Docente o Sustanciación de Concurso.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 373/2024

Téngase por designada a la docente Medina Mirian Verónica (D.N.I. N° 32.981.606) – (Legajo N°

270289/00), a partir del día 14 de Febrero del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Muñoz Betina, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 374/2024

Téngase por designada a la docente Romero Romina Mariel (D.N.I. N° 29.517.935) – (Legajo N° 248312/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Ovejero Johanna, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 375/2024

Téngase por designada a la docente D'Alessandro María Belén (D.N.I. N° 34.888.966) – (Legajo N° 263867/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DEECRETO N° 376/2024

Téngase por designada a la docente Campardon Marianela (D.N.I. N° 36.074.009) – (Legajo N° 285778/00), a partir del día 08 de Febrero de 2024 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simpe, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 377/2024

Téngase por designado al docente Collado Santiago (D.N.I. N° 30.408.126) – (Legajo N° 198412/00), a partir del día 19 de Febrero del año 2024 hasta el reintegro de la docente provisional Arnaudin Fernández Loreley, en el cargo de Director de Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Gastronomía N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al docente Collado Santiago (D.N.I. N° 30.408.126) – (Legajo N° 198412/00), con reserva del cargo de Profesor con veintiocho (28) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente y Provisional, prestando servicios en la Escuela de Gastronomía N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, a partir del día 19 de Febrero del año 2024 hasta el reintegro de la docente provisional Arnaudin Fernández Loreley.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 378/2024

Téngase por designada, a partir del día 1° de Marzo del año 2024, a la Doctora Cortez Mergen Bertha Anatali (D.N.I. N° 18.764.263), en carácter de Concurrente Ad Honorem con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Cardiología del SUMS, dependiente de la Dirección Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. De Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 379/2024

Téngase por designada a partir del día 1° de Marzo del año 2024, a la Profesional Scorzato María Laura (D.N.I. N° 23.326.737) – (Legajo N° 309237/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Laboratorio del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 380/2024

Asígnese, a partir del día 1° de Enero hasta el día 31 de Diciembre del año 2024, a la docente Suarez Juana Noemí (Legajo N° 213667/18), sin alterar su cargo ni su relación laboral, como destino laboral en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, con reserva de su cargo de base.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 381/2024

Reencasíllese, a partir del día 1° de Febrero del año 2024, a el profesional Ferrero Juan José (Legajo N° 258823/00), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 382/2024

Reencasíllese, a partir del día 1° de Febrero del año 2024, a la agente Nogales Aranda Rosario (Legajo Nº 278967/00), en la categoría Enfermera Profesional "A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Springolo", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 383/2024

Reencasíllese, a partir del día 1° de Febrero del año 2024, a la profesional Caporaletti Verónica Analía (Legajo N° 260490/00), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 384/2024

Acéptase la renuncia de la docente Tapia Karina Lorena (D.N.I. N° 25.809.477) – (Legajo N° 158401/00/2107), a partir del día 26 de Febrero del año 2024, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el Jardín N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Acéptase la renuncia de la docente Tapia Karina Lorena (D.N.I. N° 25.809.477) – (Legajo N° 158401/00/2108), a partir del día 26 de Febrero del año 2024, en el cargo de Preceptora Escuela de Danzas, con carácter Titular, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 385/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente Rizza Nicole María (Legajo Nº 267389/00) – (D.N.I. Nº 39.879.669) a partir del día 21 de Febrero del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 386/2024
Acéptase la renuncia presentada por el agente Cardozo Matías Iván (Legajo Nº 298945/00) – (D.N.I. Nº 42.656.775) a partir del día 1° de Marzo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Programa Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 387/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente Formoso Risoli Bárbara Soledad Mariel (Legajo Nº 308494/00) – (D.N.I. Nº 36.723.752) a partir del día 26 de Febrero del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención al Vecino, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 388/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente Avalos Claudia Susana (Legajo Nº 305958/00) – (D.N.I. Nº 31.387.301) a partir del día 11 de Febrero del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 389/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente Lencina Romina Gisele (Legajo Nº 309042/00) – (D.N.I. Nº 32.420.717) a partir del día 29 de Febrero del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 390/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente Cuello Laura Isabel (Legajo Nº 309043/00) – (D.N.I. Nº 24.711.444) a partir del día 27 de Febrero del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 391/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente Martínez Susana Beatriz (Legajo Nº 305816/00) – (D.N.I. Nº 11.030.500) a partir del día 1° de Marzo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 4, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 392/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente Puebla Yesica Romina (Legajo Nº 309028/00) – (D.N.I. Nº 30.336.974) a partir del día 1° de Marzo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 20 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 400/2024
Concédase a la docente Bottoso Adriana Isabel (Legajo N° 178689/00) a hacer uso de licencia con goce de haberes, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, a partir del día 14 de Febrero del año 2024 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2026.

Morón, 22 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 401/2024
Prorróguese la licencia sin goce de haberes a la agente Minari Marcela Beatriz (D.N.I. N° 17.488.230) – (Legajo N° 262301/00), a partir del día 1° de Abril del año 2024 por un lapso de un (1) año.

Morón, 22 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 404/2024
Autorízase, a partir del día 1° de Febrero del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes al agente Fernández Araujo Facundo Martin (Legajo Nº 260089/00) – (D.N.I. N° 24.190.635), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en el Municipio de Moreno.

Morón, 22 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 405/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente Calero Indira Nerea (Legajo Nº 307946/00) – (D.N.I. Nº 35.537.015) a partir del día 07 de Marzo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal

Temporario bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo y Control de Emergencia, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 25 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 406/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente Vázquez Bárbara Gisela (Legajo Nº 308596/00) – (D.N.I. Nº 30.742.941) a partir del día 1° de Marzo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Profesional I con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para la Niñez, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 25 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 407/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente Herrera Teresa del Carmen (Legajo Nº 307704/00) – (D.N.I. Nº 16.050.978) a partir del día 1° de Marzo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 6, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 25 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 408/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente Maquieyra Adamo Agustina (Legajo Nº 307602/00) – (D.N.I. Nº 43.242.000) a partir del día 04 de Marzo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, perteneciente a la Secretaría de Control Comunal.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 25 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 409/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente Sabbatini Zoe Naomi Daniela (Legajo Nº 307562/00) – (D.N.I. Nº 44.822.669) a partir del día 1° de Marzo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaría de Políticas Sociocomunitarias, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 25 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 410/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente Almeida Jazmín Gabriela (Legajo Nº 307733/00) – (D.N.I. Nº 39.790.054) a partir del día 1° de Marzo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Profesional I con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 25 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 411/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente Crego Florencia Lara (Legajo Nº 308579/00) – (D.N.I. Nº 36.822.070) a partir del día 29 de Febrero del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Teatro Municipal, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 25 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 412/2024
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Lamanna Sol Melany (D.N.I. Nº 41.139.466) – (Legajo Nº 280889/00), a partir del día 09 de Febrero del año 2024 hasta el día 30 de Noviembre del año 2024.

Morón, 25 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 413/2024
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Gutierrez Alejandra Elena (D.N.I. Nº 37.337.321) – (Legajo Nº 285101/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2024 hasta el día 30 de Septiembre del año 2024.

Morón, 25 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 414/2024
Autorízase, a partir del día 1° de Marzo del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Jiménez Gladys Elizabeth (Legajo Nº 210190/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Municipalidad de Hurlingham.

Morón, 25 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 415/2024
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Galarza Lucas David (D.N.I. Nº 37.109.744) – (Legajo Nº 305755/00), a partir del día 26 de Febrero del año 2024 y por un lapso de seis (6) meses.

Morón, 25 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 420/2024
Téngase por designada a la docente Rizzo Ponzano Carla Agustina (D.N.I. N° 28.970.772) – (Legajo N° 308610/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Bottoso Adriana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 421/2024
Téngase por designada a la docente Niemszon María Luján (D.N.I. N° 28.953.497) – (Legajo N° 307552/00), a partir del día 14 de Febrero del año 2024 hasta el día 31 de Diciembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín

N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 422/2024

Téngase por designada a la docente Fuentes Camila Solange (D.N.I. N° 40.903.024) – (Legajo N° 309259/00), a partir del día 04 hasta el día 15 de Marzo del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 423/2024

Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en la Dirección de Mayordomía el día 17 de Febrero del año 2024, en los que se encontraría sindicado "prima-facie" el agente Araya Edgardo Cecilio (Legajo N° 202812/00).

Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 424/2024

Téngase por designada a la docente Figueroa Sofía Griselda (D.N.I. N° 33.525.250) – (Legajo N° 307402/00), a partir del día 28 de Febrero del año 2024 hasta continuidad del programa, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 425/2024

Téngase por designada a la docente Niemszon María Silvina (D.N.I. N° 28.953.498) – (Legajo N° 306367/00), a partir del día 08 de Febrero de 2024 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 426/2024

Dese de baja a la docente Ruffo Gisela Lorena (D.N.I. N° 25.127.117) – (Legajo N° 306334/00), a partir del día 08 de Febrero del año 2024, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Téngase por designada a la docente Ruffo Gisela Lorena (D.N.I. N° 25.127.117) – (Legajo N° 306334/00), a partir del día 08 de Febrero del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 427/2024

Reconócese, a partir del día 1° de Marzo del año 2023, la modificación en la relación laboral de la docente Gabusi Tatiana Sofía (D.N.I. N° 37.226.668) – (Legajo N° 277767/00), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 428/2024

Asígnese, a partir del día 11 de Diciembre del año 2023 hasta el día 31 de Enero del año 2024, a la docente Perret Venzzani Anabel Solange (Legajo N° 171867/00), sin alterar su cargo ni su relación laboral, como destino laboral la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con reserva de su cargo de base.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 429/2024

Dispóngase la baja por fallecimiento, a partir del día 09 de Noviembre del año 2023, del agente Gómez Gabriel Roberto (D.N.I. Nº 13.235.594) – (Legajo Nº 105965/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Liquidase a la Sra. Ruiz Díaz González Juana Ysabel (D.N.I. N° 95.550.237) en carácter de concubina del causante, Gómez Gabriel Roberto (D.N.I. Nº 13.235.594) el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional de Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 430/2024

Reencasíllese, a partir del día 1° de Marzo del año 2024, a la agente Macedo Macarena (Legajo N° 228090/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 431/2024

Autorízase, a partir del día 1° de Febrero del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes al agente Domínguez Barriento Luis Matías (Legajo Nº 298734/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 432/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes, a la agente Rodríguez Silvana Mariana (D.N.I. N° 21.680.634) – (Legajo N° 126581/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2024 hasta tanto dure el desempeño en el cargo de mayor jerarquía en el Hospital Materno Neonatal del Municipio de Pilar, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 433/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes, a la Doctora Chumbita Nuria Anabella (D.N.I. N° 27.032.209) – (Legajo N° 245167/00), a partir del día 05 de Marzo del año 2024 hasta tanto dure su desempeño en el cargo de mayor jerarquía en el Hospital San Bernardino de Siena del Municipio de Hurlingham, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 434/2024

Déjese sin efecto el Artículo 1° y 2° del Decreto N° 594/21, a partir del día 1° de Marzo del año 2024.

Téngase por designada al Profesional Gracia Gustavo (D.N.I. N° 25.094.690) – (Legajo N° 234890/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2024, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de Director “A”, en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Gelpi”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Asígnase a partir del día 1° de Marzo del año 2024, al Dr. Gracia Gustavo (D.N.I. N° 25.094.690) – (Legajo N° 234890/00), las funciones de Director Categoría A, con una bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 244/20.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 435/2024
Téngase por designada a la agente Martínez Sonia Natalia (D.N.I. N° 32.543.072) – (Legajo N° 278690/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2024, en la categoría “Enfermera Profesional B” con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el C.A.P.S. “Dr. Springolo”, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 436/2024
Acéptase la renuncia presentada por el agente Zorat Nicolás Ariel (Legajo Nº 304656/00) – (D.N.I. Nº 94.307.591) a partir del día 29 de Febrero del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 437/2024
Acéptase la renuncia presentada por el agente Verón Alejo Sebastián (Legajo Nº 308189/00) – (D.N.I. Nº 41.327.800) a partir del día 05 de Marzo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 2, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 438/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente Antivero Rosario Laura Guadalupe (Legajo Nº 308942/00) – (D.N.I. Nº 40.763.720) a partir del día 06 de Marzo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 11, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 439/2024
Acéptase la renuncia presentada por el agente Melero Maximiliano Javier (Legajo Nº 307530/00) – (D.N.I. Nº 31.176.076) a partir del día 1° de Marzo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Mantenimientos Edilicios, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 440/2024
Déjase sin efecto los alcances del Artículo 2° del Decreto N° 2141/23, a partir del día 1° de Febrero del año 2024, por medio del cual se otorgó la licencia sin goce de haberes a la agente Lucero Micaela Soledad (Legajo N° 306247/00).
Acéptase la renuncia presentada por la agente Lucero Micaela Soledad (Legajo Nº 306247/00) – (D.N.I. Nº 38.891.736) a partir del día 1° de Febrero del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 441/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente López Florencia Milagros (Legajo Nº 308347/00) – (D.N.I. Nº 41.613.349) a partir del día 06 de Marzo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Licencias de Conducir, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 442/2024
Dese de baja a partir del día 1° de Abril del año 2024 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Ovelar López Sara Concepción (Legajo N° 145037/00) – (D.N.I. N° 21.852.611), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente en el cargo de Preceptora Jornada Completa, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 443/2024
Dese de baja a partir del día 06 de Marzo del año 2024 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Smith Valentina Araceli (Legajo N° 28878/00) – (D.N.I. N° 16.747.197), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente en el cargo de Técnico Semi Senior con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Cultura, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Otórguese al agente del Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 12.950.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 447/2024

Dese de baja a la docente Niemszon María Luján (D.N.I. N° 28.953.497) – (Legajo N° 307552/00), a partir del día 08 de Febrero del año 2024, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 448/2024

Dese de baja a la docente Rizzo Ponzano Carla Agustina (D.N.I. N° 28.970.772) – (Legajo N° 308610/00), a partir del día 29 de Diciembre del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 449/2024

Dese de baja a la docente Barzola Myrian Natalia (D.N.I. N° 27.944.836) – (Legajo N° 308867/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 450/2024

Concédase licencia sin goce de haberes, a la docente Peralta Marcela Elizabeth (Legajo N° 202034/00), a partir del día 14 de Febrero del año 2024, hasta el día hasta el día 16 de Febrero del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, en la Escuela Especial para Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 451/2024

Déjase sin efecto el Artículo 2° del Decreto N° 446/20, a partir del día 1° de Marzo del año 2024.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 452/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Jatip Raul Roberto Juan (D.N.I. Nº 18.028.840) – (Legajo Nº 257390/00), a partir del día 05 de Marzo del año 2024, por el término de un (1) año.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 453/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Ferrari Gómez María Luján (D.N.I. Nº 34.435.022) – (Legajo Nº 268367/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2024 hasta el día 31 de Mayo del año 2024, inclusive.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 454/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Baez Micaela Aylen (Legajo Nº 309180/00) – (D.N.I. Nº 41.563.627) a partir del día 08 de Febrero del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *

DECRETO N° 455/2024

Téngase por aceptada, a partir del día 1° de Marzo del año 2024, la renuncia presentada por el profesional Michalewicz Alejandro (D.N.I. N° 30.651.529) – (Legajo N° 307968/00), al cargo de SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor en planta, dentro de la Planta Interina del SUMS, quien se encontraba prestando servicios en la Subsecretaría de Acceso a la Salud del SUMS, dependiente de la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 27 de Marzo de 2024

* * *